



# Resolución Ministerial

N° 0180 -2024-MIDAGRI

Lima, 17 MAYO 2024

## VISTOS:

La Carta CONFIEP GG 054/24 del Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas; el Oficio N° D000283-2024-MIDAGRI-SERFOR-DE, del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre; y, el Informe N° 0613-2024-MIDAGRI-SG/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y;

## CONSIDERANDO:

Que, los artículos 13 y 15 de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, establecen que el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, es un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y es un pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura, ahora Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, que está dirigido por un Consejo Directivo integrado por doce (12) representantes;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, establece que el Consejo Directivo del SERFOR está conformado, entre otros miembros, por dos (02) representantes del sector productivo privado, a propuesta de los gremios forestales y de fauna silvestre, incluyendo todas las actividades económicas, extractivas o no, a través de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP; precisando además, que los miembros reconocidos podrán contar con representante alterno designado en la misma forma que el titular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0310-2017-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano con fecha 03 de agosto de 2017, se formalizó el reconocimiento de los miembros titulares y alternos del Consejo Directivo del SERFOR, entre ellos, a los señores Juan Luis Alberto Lazarte Elguera y Luis Felipe Koechlin Arce como representantes titulares de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP; quedando pendiente de reconocer a sus representantes alternos;

Que, con Resolución Ministerial N° 0172-2019-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 16 de mayo de 2019, se reconoció como miembro titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas – CONFIEP ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, al señor Gabriel Antonio Pinto Gregori, en reemplazo del señor Juan Luis Alberto Lazarte Elguera;



Que, con Resolución Ministerial N° 204-2020-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 5 de septiembre de 2020, se reconoció como miembros alternos de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, al señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro (en ausencia del miembro titular Gabriel Antonio Pinto Gregori), y al señor Joaquín Luis Víctor Daly Arbulú (en ausencia del miembro titular Luis Felipe Koechlin Arce);

Que, con Resolución Ministerial N° 0223-2023-MINAGRI, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 18 de julio de 2023, se reconoció al señor Gabriel Daly Turcke como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del SERFOR, por el vencimiento del periodo del señor Luis Felipe Koechlin Arce como representante titular;

Que, mediante Carta CONFIEP GG 054/24, el Gerente General de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP comunica al Presidente del Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, que estando próximo el vencimiento del reconocimiento efectuado al señor Gabriel Antonio Pinto Gregori, mediante Resolución Ministerial N° 0172-2019-MINAGRI, se acredita al señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR, precisando que oportunamente comunicará el nombre de su representante alterno;

Que, conforme a lo señalado en el artículo 4 del Reglamento Interno del Consejo Directivo del SERFOR, cuya aprobación se ha formalizado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2019-MINAGRI-SERFOR-CD, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° D000001-2021-MIDAGRI-CD SERFOR, los miembros del Consejo Directivo son propuestos por sus representados y reconocidos por Resolución Ministerial del MINAGRI, ahora MIDAGRI, por un periodo de hasta cinco (5) años prorrogables;

Que, en virtud a lo expuesto, corresponde expedir la Resolución Ministerial de reconocimiento del señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP ante el Consejo Directivo del SERFOR, conforme a lo comunicado por el Gerente General de dicha organización;

Con las visaciones del Viceministro de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario; de la Directora Ejecutiva (dt) del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; y,

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de





# Resolución Ministerial

N° 0180-2024-MIDAGRI

Lima, 17 MAYO 2024

Fauna Silvestre; la Ley N° 31075, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, y su modificatoria; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, aprobado por Resolución Ministerial N° 0080-2021-MIDAGRI;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Reconocer al señor Carlos Enrique Adrianzén Panduro como representante titular de la Confederación Nacional de Instituciones Empresariales Privadas - CONFIEP, ante el Consejo Directivo del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, en reemplazo del señor Gabriel Antonio Pinto Gregori.

**Artículo 2.-** Encargar a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental, la notificación de la presente Resolución Ministerial a las instituciones que conforman el Consejo Directivo y a la Dirección Ejecutiva del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, así como al miembro titular reconocido por el artículo 1 precedente, para los fines de ley.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego ([www.gob.pe/midagri](http://www.gob.pe/midagri)), y del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR (<https://www.gob.pe/serfor>) el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese**

ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS  
Ministro de Desarrollo Agrario y Riego

